



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

*Somos*  
Gente

# Resolución Directoral Regional

N.º 2070 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 Ago. 2023

**VISTO:** el Expediente N° 019-2023830019, que contiene el Memorando N° 403-2023-GRSM/DRESM/DO/RR.HH-D, de fecha 10 de julio de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático y descentralizado al servicio ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de responsabilidad en la Oficina de Administración/Gestión Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la institución;

Que, sobre la encargatura del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, en el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, ha concluido que: "La suplencia y las





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Somos  
Gente

# Resolución Directoral Regional

N.º 2070 -2023-GRSM/DRE

acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas específicas y coyunturales de la entidad" (Énfasis agregado);

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 403-2023-GRSM/DRESM/DO/RR.HH-D, de fecha 10 de julio de 2023, autoriza ENCARGAR, a partir del 10 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, las funciones como Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, a don EDWAR SANTA CRUZ LLAMO, en adición a sus funciones de Asistente Legal de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; por lo que, es procedente emitir la presente resolución;

y  
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 10 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, las funciones como Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, a don **EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**, en adición a sus funciones de Asistente Legal de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplir las funciones encomendadas con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



04 AGO 2023

Moyobamba, .....

*Iris Liliana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y C.  
C.M. 1048303454

## Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 04/08/2023 16:22:11-0500





GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

*Somos*  
Gente

# Resolución Directoral Regional

N.º 2070-2023-GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:  
SANTA CRUZ LLAMO Edwar  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)  
Fecha: 04/08/2023 14:06:08-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
LUCERO CIEZA Robinson FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACION (E)  
Fecha: 04/08/2023 16:16:00-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA  
Fecha: 04/08/2023 16:08:25-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL  
(E)  
Fecha: 04/08/2023 15:17:40-0500

AIP/DRESM  
JEAT/OA  
APC.

